

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO: 13754
FECHA: 11 FEB 2019
ROLES: 670-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1398/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 74116 de fecha 11/09/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de MODIFICACION SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES (LOCALES N° 105 - 106) N° 157-161 Lote N° 1 manzana CONJ. HABIT. CHINCHA localidad o loteo CONJ. HABITACIONAL CHINCHORRO sector CONJ. HABITACIONAL CHINCHORRO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra
Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA COSTANERA ARICA	76.524.304-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JORGE ABDO BERTONI / FERNANDO NIZZAM ESCRICH JULEFF	9.384.882-9/10.136.177-6		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	4.850.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	\$	48.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		\$	
TOTAL A PAGAR		\$	48.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 5426868	FECHA	07-feb-2019
CONVENIO DE PAGO		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio, Locales 105-106 destinado a Veterinaria, perteneciente al centro comercial Costanera Arica, ubicado en Av. Diego Portales N° 157, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 17.590 de fecha 07/11/2016, que aprueba una superficie de 61.196,99 m2 con destino Vivienda y Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.861 de fecha 07/03/2018, que aprueba una superficie total de 62.828,14 m2 con destino Vivienda y Equipamiento Comercial.
- Recepción final parcial N° 11.832 de fecha 03/04/2018, que recepcionó 27.486,53 m2, con destino Equipamiento Comercial (Lote A).

La Modificación sin Alterar la Estructura, consiste en lo siguiente descripción:

- Modificación de muros interiores
- Modificación de Instalación vidriada interior.
- Instalación de tabiques y estructura de aluminio
- Demolición de sistemas eléctricos

Finalmente, el local 105-106, tiene permiso para habilitar módulo comercial destinado de Veterinaria, de una superficie de 100,00 m2, perteneciente al centro comercial Costanera Arica, ubicado en Av. Diego Portales N° 157, Arica. queda distribuido de la siguiente manera:

1° Nivel (100,00m2): hall público, oficina, box 1, box 2, rayos X, caniles (2), laboratorio, sala curaciones, baños, tinas, peluquería.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- Los proyectos referidos a edificaciones que para su funcionamiento requieran autorización sanitaria, conforme al Código Sanitario y al D.F.L. N°1, del Ministerio de Salud, de 1989, deberán contemplar los requisitos de diseño allí establecidos. La verificación de tales requisitos corresponderá a la autoridad sanitaria respectiva y se verificarán tales documentos para la Recepción Final.

A- 987



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR